Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 MAR 2011

VISTO: la realización del evento "Silicon Valley Meeting";

RESULTANDO: que el citado evento se efectuará en la ciudad de San

Francisco - Estados Unidos de América-, del 13 al 18 de marzo de 2011;

CONSIDERANDO: I) que por la temática a tratar procede designar en Misión Oficial en la referida ciudad, al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, entre los días 12 al 18 de marzo de 2011;

II) que los gastos de hospedaje, alimentación, traslado y otros gastos ocasionados por estar fuera del país, de la presente Misión Oficial serán de cargo del inciso 02 "Presidencia de la República";

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 89/000 de 3 de marzo de 2000, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 90/002, de 14 de marzo de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA R E S U E L V E:

- 1º.- Desígnase en Misión Oficial en la ciudad de San Francisco -Estados Unidos de América- entre los días 12 y 18 de marzo de 2011, al Señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Dr. Diego I. Cánepa Baccino, a fin de participar en el "Silicon Valley Meeting"; a llevarse a cabo del 13 al 18 de marzo de 2011.
- 2º.- Otórgase al Dr. Diego I. Cánepa Baccino 7 (siete) días de viáticos en la ciudad de San Francisco, incrementados en un 40% a U\$S 481,6 (dólares

escion lossof pares

americanos cuatrocientos ochenta y uno con 60/100) diarios, los que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, Decreto 90/002 de 14 de marzo de 2002, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la Misión y se atenderá con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

- **3°.-** La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.
- **4º.-**Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.
- **5°.** Comuníquese, y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA Presidente de la República